

TÍTULO IV

Derecho por Habilitación de Autorización o Permiso

ARTÍCULO 18º: Establézcase el siguiente derecho por cada solicitud de habilitación de comercios e industrias (incluidas como tales las ampliaciones de rubros y/o superficies) y transferencias que deba otorgar la autoridad municipal competente.

CATEGORÍAS	Hasta 50 m2	Desde 50 m2 hasta 100 m2	Desde 100 m2 hasta 200 m2	Más de 200 m2
1	\$ 38.682	\$ 48.352	\$96.703	\$ 169.231
2	\$23.223	\$ 29.524	\$ 53.297	\$77.472

ARTÍCULO 19º: Por la renovación de la habilitación, fijese para cada uno de las categorías, los mismos montos máximos establecidos en el artículo precedente.